

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de ENERO del 2020

Visto, el expediente N° 19-INR-011172-001, que contiene las Notas Informativas N° 782-2019-OEAIDE/INR, N°14-2019-CIEIN/INR y N°01-2020-CIEI/INR, de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Comité Institucional Evaluador de Investigación y del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo funcional de la entidad realizar investigaciones sobre temas de la especialidad e impulsar las acciones para incrementar continuamente la calidad y utilidad de la investigación especializada en el campo de la rehabilitación y otras especialidades relacionadas que se desarrollan en la entidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, como de su rehabilitación integral y otros aspectos referidos al quehacer institucional;

Que, con documentos del Visto, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN informa que el profesional Biólogo **PENAGOS AVILA MIGUEL MATIAS**, quien pertenece al Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN, ha elaborado el proyecto de investigación titulado "Frecuencia de aislamiento de enterobacterias y Pseudomona aeruginosa en los urocultivos del lesionado de la medula espinal con catéter urinario permanente";

Que, el citado proyecto de investigación, ha sido revisado y aprobado por el Comité Institucional Evaluador de Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ–JAPÓN a través de la Nota Informativa N°14-2019-CIEIN/INR, y por el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN a través de la Nota Informativa N° 01-2020-CIEI/INR; por lo que es pertinente proceder con su aprobación, con la resolución correspondiente, para su desarrollo y posterior aplicación;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud y sus Modificatorias, Decreto Supremo N°021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos y la Resolución



Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de investigación titulado "**Frecuencia de aislamiento de enterobacterias y Pseudomona aeruginosa en los urocultivos del lesionado de la medula espinal con catéter urinario permanente**"; formulado por el profesional Biólogo Penagos Avila Miguel Matías, cuyo proyecto comprende ses (06) folios, incluidos anexos, y se encuentra registrado con el código OEAIDE 010-2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, la coordinación y monitoreo de las acciones orientadas al desarrollo del proyecto de investigación aprobado.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.



Regístrese y Comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CFTC/

c.c.:
OEAIDE
OAJ
OCI
DEIDRIF.Motoras
Encargado del portal web
Interesados
Interesados